

Dei gratia paraguayensis.



SELLO CUARTO, VEINTE
PARAGUAYENSIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y OCHENTA
Y TRES.

Yo los Sres. Lanza, Turcia y regimientos de ella
en la Sala que acostumbra para tratar y
conferir cosas tocantes al Servicio de S. M. bien
y utilidad de esta Republica ha sauen El Señor
Dn. Seb. Hermosa Secano Correo de ella y los Sres
Dn. Joaquín Parera, Dn. Gines de Moya, Dn. Juan
Tacamo Ruiz Jimenez, Dn. Anxo Texer, Dn.
Anxo Chico y Dn. Pedro Jurio regionero
Dn. Gines Hernandez Prior Real

Turcia del Port.

Embarcacion en este Caudo los Porteros de Sala
y Turcia por dias ya una Cruz en forma ha
ven tratado a los Sres. Capitulares Procuradores
Real y Regionero para este Ayuntamiento
en virtud de Reulas mandadas de paxa
char por el Señor Correo Dn. dirigidas a fin de
Vex lo Informado por el Prior Sordo Real
enguarde a las Panias que ofrece Antonio
Fern. Real Rematante el propio de la Na
xa de campo y Huerta, y la de Tugencia
Lomen Recer. nombrado para expender
el Papeu sellado el conueniente Tammoro
p. Vex otro Informe sñe el exorte de el
Señor Jmenseme de esta Provincia
sñe los Fabricantes de Pañes como
tambien un Memoriau dado por An